



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 958/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 11/04/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Reino Unido presentada por el establecimiento COMAFRI S.A., N° LEEPP 06-01 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 024/2022 con fecha 29 de julio de 2022.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Faenadora Comafri S.A. N° Registro LEEPP 06-01, según consta en las Pautas de Evaluación para mantención en el LEEPP para Faenadora, Despostadora y Frigorífico N° 01/2025 de fecha 24 de febrero del 2025, y según Circular N° 394/2022 del 16 de junio del 2022 que solicita la elaboración de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COMAFRI S. A.
RUT:	96.569.370-K
Dirección:	Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile
N° de Registro LEEPP:	06-01
Mercado o País:	Reino Unido

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	Canal Refrigerada. Canal Congelada. Subproductos vísceras verdes refrigeradas. Subproductos vísceras verdes congeladas. Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados. Subproductos de la canal asociados a la faena congelados. Despojos refrigerados. Despojos congelados.	
Despostadora de carne de ganado mayor y ganado menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar de diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar de diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado. Subproductos de la canal asociado al desposte congelado. Trimming refrigerado. Trimming congelado.	
Almacén frigorífico	Cerdo	Alimentos refrigerados. Alimentos congelados. Servicio de congelado.	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
394/2022Circular	16/06/2022

MVD/GLL/ART

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Henrik Edgar Merino Gutiérrez - Jefe(a) (S) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Felipe Alarcón - Gerente General Comafri S.A.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=175133234&hash=b6ca6>